



Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPV

Virú, 15 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, de fecha 27.Febrero.2013, la Municipalidad Provincial de Virú, aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú, con carácter permanente;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPV, de fecha 28.Marzo.2014, la Municipalidad Provincial de Virú, modifica los artículos 19°, 20°, 21° y 22° del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Final de dicho Reglamento, la Municipalidad Provincial de Virú, de ser necesario, a través de Decretos de Alcaldía, emitirá las disposiciones complementarias y/o específicas a lo señalado en el presente Reglamento y Ordenanza Municipal, para el mejor y correcto desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Virú;



Que, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MPV sobre encargatura del Despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 21° y 22° del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú, aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPV, y la modificación del artículo 25° del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV; modificatoria que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

MODIFICATORIA DE LOS ARTICULOS 21°, 22° Y 25° DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO LOCAL DE VIRU

TITULO IV

DE LA FASE DE CONCERTACION Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 21°.- Procedimiento para el desarrollo de los Talleres Descentralizados, en los 09 primeros Ámbitos Territoriales

La programación de los Talleres Descentralizados, se efectuara en coordinación expresa con los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados (MCPs), estableciéndose que en ellos se obtendrán los siguientes resultados:





- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021; Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.
- Durante el Taller Descentralizado, **se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente**; y adicionalmente en segunda instancia los proyectos que no estén en ese nivel, **se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú**, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.
- Elección de seis (06) Agentes Participantes asistentes, que acompañaran al alcalde la MCP y que representarán al Ámbito Territorial, en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.

En cada Taller Descentralizado podrán participar los integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, e integrantes del Comité de Vigilancia vigente.

Artículo 22º.- Procedimiento para el desarrollo de los Talleres Descentralizados 10mo y 11avo Ámbito Territorial.

10mo Ámbito Territorial.-

La programación y convocatoria del Taller Descentralizados 10mo, se efectuará transitoriamente en coordinación con las autoridades de los sectores elegidos en el taller anterior, estableciéndose que en ellos se obtendrán los siguientes resultados:



- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021; Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.
- Durante el Taller Descentralizado, **se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente;** y adicionalmente en segunda instancia los proyectos que no estén en ese nivel, **se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú,** de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.
- Elección de siete (07) Agentes Participantes asistentes, que representarán al Ámbito Territorial, en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.

11avo Ámbito Territorial.-

Una vez programado por el Equipo Técnico Provincial la fecha del Taller Descentralizado del 11avo Ámbito Territorial, similarmente en él se obtendrá los siguientes resultados:

- Sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes asistentes, referente al Presupuesto Participativo vigente, así como de temas complementarios básicos de la Gestión Municipal y el Desarrollo Sostenible, que involucren a todos los vecinos a participar activamente en el desarrollo de su localidad.
- Identificación de Necesidades (Resultados), y priorización de sus proyectos de inversión pública, dentro del marco de la Ley del Presupuesto Participativo, los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Nacional, Regional y de manera específica dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú al 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Plan Estratégico Institucional (PEI); y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15(06.Febrero.2018); los cuales serán presentados por sus autoridades y representantes de la sociedad civil, para su sustentación en los Talleres de Trabajo Provinciales.



- Durante el Taller Descentralizado, **se priorizarán en primera instancia los proyectos de inversión que cuenten con terreno saneado y código único (pre inversión), para el presupuesto participativo vigente;** y adicionalmente en segunda instancia los proyectos que no estén en ese nivel, **se ubicarán para los años siguientes (año 2 y año 3), los que serán tomados en cuenta referencialmente, para ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Virú,** de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual, a fin de articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Es decir se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y a la vez se podrá planificar multianualmente (hasta 03 años) las necesidades de la población.
- Elección de siete (07) Agentes Participantes asistentes, que representarán al Ámbito Territorial en los Talleres de Trabajo Provinciales, respetándose la cuota de género conforme a ley; e inscripción in situ por el Equipo Técnico Provincial.



En cada Taller Descentralizado podrán participar los integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, e integrantes del Comité de Vigilancia vigente.

TITULO V

DE LA FASE DE COORDINACION Y FORMALIZACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 25°.- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En esta fase los acuerdos y compromisos aprobados durante los Talleres Provinciales del Presupuesto Participativo vigente (Acta de Acuerdos y Compromisos), se formalizan en el mes de Junio. Los proyectos priorizados deben ser incluidos en ese orden en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año vigente, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la Municipalidad; así como su posterior ejecución (pre inversión, inversión), dentro de la capacidad presupuestal asignada para el Ejercicio Fiscal, **previa ratificación de conformidad como instancia del proceso del PPR, por el Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, y aprobación final por el Concejo Municipal Provincial de Virú;** para su remisión final a las instancias del Gobierno Central (Ministerio de Economía y Finanzas).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Si en la etapa de inversión, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, por causales de no viabilidad técnica y/o presupuestal, el Alcalde Provincial de Virú dispondrá su reemplazo, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, **previo conocimiento y conformidad por el Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo vigente.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico Provincial del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú, Integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico – Coordinador del Equipo Técnico Provincial del PPR de la Provincia de Virú, la sociabilización de lo aprobado en las diferentes instancias (fases) del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Virú.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, así como en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Heber Iván Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)

C.C.
Gerencia Municipal
GPPRyOPMI
SG.CEPLAES
GIDUR
OSel
Archivo